



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

ASUNTO

Documentación justificativa requerida, correspondiente a los sobres que contienen la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas  
 Contratación de la Asistencia Técnica del Ayuntamiento de San Javier correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI)  
 Procedimiento abierto

ASISTENTES

Presidenta: Dña. María Teresa Foncuberta Hidalgo  
 Vocales: D. Alberto Nieto Meca  
 D. Jesús Ortuño Sánchez  
 D. Javier Gracia Navarro  
 Secretario D. David García Carreño

San Javier, 26 de diciembre de 2017

Siendo las 12 horas y 12 minutos, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen de la documentación justificativa requerida, correspondiente a los sobres que contienen la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas, presentada por los licitadores que han optado al procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, y que resultaron admitidos, para la contratación de la Asistencia Técnica del Ayuntamiento de San Javier correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), que fueron los siguientes:

1. D'Aleph Iniciativas y Organización, S.A.
2. UTE (Eurovértice Consultores, S.L. – Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus, S.L.).

En primer lugar, se comprueba que la Mesa de Contratación reunida en sesión de fecha 11 de diciembre de 2017, examinó el informe emitido por los servicios técnicos municipales, en relación a la documentación evaluable mediante un juicio de valor, quedando la valoración del siguiente modo:

VALORACIÓN SEGÚN BAREMO CLÁUSULA 5ª B (PCAP)			
LICITADOR	Puntos-Estrategia DUSI de San Javier	Puntos – Propuesta Prestación del servicio	PUNTUACIÓN TOTAL
D'Aleph Iniciativas y Organización, S.A.	4	12	16
UTE (Eurovértice Consultores, S.L. – Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus, S.L.)	3	11	14

Seguidamente, se comprueba que la Mesa de Contratación reunida en sesión de fecha 13 de diciembre de 2017, realizó la apertura de los sobres que contienen la documentación

correspondiente a los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas (Sobre 3), que ofreció el siguiente resultado:

- La mercantil D'Aleph Iniciativas y Organización, S.A., ofreció realizar el servicio por importe de 30.095,75 €, más 6.320,11 € en concepto del 21% IVA, total 36.415,86 € IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta. Asimismo ofertó mejoras según el siguiente detalle:
  - \* Mejora 1: superior a 45 días/año.
  - \* Mejora 2: 2 técnicos.
  - \* Mejora 3: 2 jornadas anuales adicionales
- La UTE (Eurovértice Consultores, S.L.– Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus, S.L.), ofreció realizar el servicio por importe de 28.560,00 €, más 5.997,60 € en concepto del 21% IVA, total 34.557,60 € IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta. Asimismo ofertó mejoras según el siguiente detalle:
  - \* Mejora 1: más de 40 días/año.
  - \* Mejora 2: 2 técnicos.
  - \* Mejora 3: 2 jornadas anuales adicionales

A la vista de la documentación presentada, una vez examinada por la Mesa de Contratación, a propuesta de su Presidenta, y por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el acuerdo de requerir a ambos licitadores de éste procedimiento, que completaran la justificación de los méritos relacionados en los curriculums del personal técnico que se incorporaría al servicio, ofertado como mejora nº 2 (mejoras en experiencia y formación del personal del servicio), del apartado 5ª A) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

A continuación, se comprueba que se realizó el requerimiento en fecha 19 de diciembre de 2017, siendo recibido el mismo día. Dentro del plazo previsto de tres días hábiles, ambas mercantiles han presentado documentación justificativa requerida, y la Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada, a propuesta de la Presidenta, y por unanimidad de sus miembros presentes, estima suficiente la justificación de la condición de experto del personal que ambas licitadoras aportarían al servicio, por lo que se procede a la correspondiente valoración de los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas (Sobre 3), con el siguiente resultado:

VALORACIÓN SEGÚN BAREMO CLÁUSULA 5ª A (PCAP)		
<b>LICITADOR</b>	D'Aleph Iniciativas y Organización, S.A.	UTE (Eurovértice Consultores, S.L. – Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus, S.L.)
<b>- Oferta económica (máx. 51 puntos)</b>	<b>48,40</b>	<b>51 Puntos</b>
Mejora 1 (máx. 20 puntos)	20	20
Mejora 2 (máx. 5 puntos)	5	5
Mejora 3 (máx. 5 puntos)	5	5
<b>- Total Mejoras (máx. 30 puntos)</b>	<b>30</b>	<b>30 Puntos</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>78,40 puntos</b>	<b>81 puntos</b>

Por último, la Mesa de Contratación procede a ordenar a los licitadores admitidos, de forma decreciente, de acuerdo a la puntuación total obtenida, formada por la valoración de los



critérios que dependen de un juicio de valor y aquellos evaluables automáticamente mediante fórmulas, lo que ofrece el siguiente resultado:

<b>LICITADOR</b>	<i>CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR</i>	<i>CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS</i>	<b>TOTAL</b>
UTE (Eurovértice Consultores, S.L. – Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus, S.L.)	14	81	<b>95</b>
D'Aleph Iniciativas y Organización, S.A.	16	78,40	<b>94,40</b>

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento de contratación, se aprecia que la oferta suscrita por la UTE (Eurovértice Consultores, S.L. - Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus, S.L.), es la más ventajosa económicamente, sin que pueda considerarse como desproporcionada o anormalmente baja.

A la vista de lo actuado, y a propuesta de la Presidenta, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluye relación ordenada de forma decreciente por puntuación de las proposiciones presentadas, admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormalmente bajas, para que, de acuerdo con *el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, requiera al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, con el compromiso de UTE, formado por las mercantiles Eurovértice Consultores, S.L. y Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus, S.L., la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicatario.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las 12 horas y 30 minutos del día de la fecha, de lo que, como Secretario, CERTIFICO.

